

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta de noviembre de dos mil veinte

Rad. 2018-00086

Teniendo en cuenta que en este proceso está pendiente de surtirse la entrega del bien objeto de restitución, esto por cuanto el despacho comisorio fue devuelto por la juez comisionada, indicando que “que en la actualidad solo se encuentran autorizadas las diligencias virtuales...”, y en atención a que la Dirección Seccional de la Judicatura, mediante Circular DESAJARC20-112 del 15 de octubre, adoptó un protocolo de prevención del Covid19, para diligencias fuera de los despachos judiciales.

Se ordena remitir nuevamente las diligencias que fueron devueltas, al Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, para que se proceda a realizar la entrega judicial del inmueble, tal como se ordenó en providencia del 27 de febrero de 2019.

Se requiere a la funcionaria comisionada que al momento de surtirse la diligencia, atienda en todo su rigor los protocolos previstos en la Circular aludida y las demás directrices expedidas en ese sentido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Líbrese los oficios pertinentes con sus respectivos anexos por secretaría.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d7346c26e1177d4c4c06d46eb130559c567aa4fa2e622401a7f2ba10190f
73a3**

Documento generado en 30/11/2020 04:38:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>